

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

---

En Córdoba, a 31 de marzo de 2008

### REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. **Dña. M<sup>a</sup> José López González**, Consejera de Justicia y Administración Pública, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 200/2004, de 11 de Mayo (BOJA nº94 de 14 de Mayo de 2004).

Y de otra, el Ilmo. Sr. **D. Antonio Sánchez Villaverde**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de **MONTORO**, nombrado por Acuerdo Plenario de fecha 16 de junio de 2007, en nombre y representación del mismo, de acuerdo con el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### EXPONEN

1º. Que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública, ha desarrollado las plataformas comunes de Administración Electrónica, posibilitando la puesta en marcha de servicios y procedimientos electrónicos al ciudadano.

2º. Que la Junta de Andalucía tiene experiencia suficiente en este terreno apostando claramente por la implantación de servicios al ciudadano a través de Administración Electrónica.

3º. Que el Ayuntamiento de **MONTORO** está interesado en facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de interactuar con él a través de Internet, facilitándole los medios necesarios.

4º. Que con tal fin suscriben el presente Convenio de Colaboración en materia de Administración Electrónica.

# **JUNTA DE ANDALUCIA**

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Convenio, formalizándolo sobre la base de las siguientes

# JUNTA DE ANDALUCIA

## ESTIPULACIONES

**Primera.**- El Ayuntamiento de MONTORO se compromete a:

- Promover el uso de la Administración Electrónica y a facilitar la difusión del certificado digital entre sus ciudadanos y empleados.
- Formar parte del esquema de acreditación, creando oficinas de acreditación registral, a los efectos de poder ser punto de emisión de certificados digitales de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Mantener informada a la Junta de Andalucía de las modificaciones, ampliaciones o adaptaciones que sus servicios técnicos pudieran, en su caso, realizar sobre el software original y a entregar, sin cargo alguno, una copia de los mismos, si la Junta de Andalucía lo solicitase, por considerar interesante incorporarlas a la versión principal del producto.

**Segunda.**- La Junta de Andalucía cede al Ayuntamiento de MONTORO de forma indefinida y sin cargo alguno, el software de sus plataformas de Administración Electrónica de las cuales tenga derecho de cesión y a su vez sean solicitadas por el citado Ayuntamiento, haciéndole entrega de dicho software tras la firma del presente Convenio.

**Tercera.**- El Ayuntamiento de MONTORO hará referencia a la cesión de plataformas por parte de la Consejería de Justicia y Administración Pública en los sitios de Internet que implanten funcionalidades de administración electrónica haciendo uso del software cedido en el marco del presente convenio.

**Cuarta.**- El Ayuntamiento de MONTORO hará referencia a la cesión de plataformas por parte de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las actividades de difusión que se realicen haciendo uso del software cedido en el marco del presente convenio.

**Quinta.**- Ambas partes estarán obligadas a buscar, durante la vigencia del presente acuerdo, los mecanismos de cooperación necesarios que permitan fomentar y dirigir actuaciones encaminadas a informar y acercar los medios de la Administración Electrónica al ciudadano.

**Sexta.**- Por su parte, el Ayuntamiento de MONTORO pondrá en sus sedes unos puntos de acceso de libre uso para la ciudadanía, con los medios técnicos necesarios, que les permita acceder a realizar procedimientos administrativos a través de Internet y con certificado digital.

# JUNTA DE ANDALUCIA

**Séptima.-** El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta. Asimismo, el uso de las plataformas para fines distintos a aquéllos para los que se cedieron conllevará la resolución inmediata del presente Convenio.

**Octava.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo, en su desarrollo y para su interpretación, el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en caso de conflicto.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, las dudas o lagunas, que en la interpretación o ejecución de este Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Justicia y Admón. Pública



JUNTA DE ANDALUCIA

NOMBRE LOPEZ  
GONZALEZ MARIA JOSE -  
NIF 24151501Y

Estoy de acuerdo con las  
condiciones definidas  
estampando mi firma en  
este documento

2008.03.28 11:41:29 +01'00'

Fdo.: M<sup>a</sup> José López González

El Alcalde del Ayuntamiento de  
Montoro

NOMBRE  
SANCHEZ  
VILLAVERDE  
ANTONIO - NIF  
04539096T

Firmado digitalmente por NOMBRE  
SANCHEZ VILLAVERDE ANTONIO -  
NIF 04539096T  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=NOMBRE SANCHEZ VILLAVERDE  
ANTONIO - NIF 04539096T, o=ES,  
ou=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA  
Motivo: Estoy de acuerdo con las  
condiciones definidas estampando mi  
firma en este documento  
Fecha: 2008.03.31 11:47:16 +02'00'

Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde